



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE AGOSTO DE 2020

No. 416

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el uso de tarjetas de gratuidad en el sistema integrado de transporte público 3

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de contingencia, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 23 de abril del 2020 9

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas, las facultades que se indican 25
- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, las facultades que se indican 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se delegan facultades y atribuciones a los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Alcaldía Venustiano Carranza, denominadas Direcciones Ejecutivas de las Coordinaciones Territoriales Morelos, los Arenales, Moctezuma Y Balbuena. 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional, número 30001127-018-2020.- Convocatoria 005.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa del mantenimiento, conservación y rehabilitación en el espacio público 38
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria 004, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de julio del año en curso 42
- ◆ **Edictos (2)** 44
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Alcalde en Iztacalco, con fundamento en el artículo 1 numerales 1, 4, 5 y 6, artículos 4, 9, apartados B, D, 14 apartado B, 52 numerales 1 y 2, 53 apartado A numerales 1 y 2 fracciones I, XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 123 y 124 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que las acciones sociales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la alcaldía de Iztacalco y derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México y el país y con objeto de apoyar a la economía formal e informal, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL DE CONTINGENCIA, “MERCOMUNA IZTACALCO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON FECHA DEL 23 DE ABRIL DEL 2020

En la página 12, apartado 3. ENTIDAD RESPONSABLE

Dice:

3. ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCION GENERAL, SUBDIRECCION O UNIDAD	DIRECCION,	COMO PARTICIPA EN ESTA ACCION SOCIAL
Alcaldía Iztacalco		Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social		Coordinación y Supervisión
Subdirección de Salud y Centros Sociales		Realiza supervisiones en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social y con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud		Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social, Elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección General de Administración		Autoriza la Transferencia de Recursos
Dirección de Finanzas		Transferencia de recursos a cambio de los vales con los locatarios y comerciantes

Debe decir:

3. ENTIDAD RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O UNIDAD	CÓMO PARTICIPA EN ESTA ACCIÓN SOCIAL
Alcaldía Iztacalco	Autoriza la acción social
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisión de la acción social, así como en coordinación con la Subdirección de Salud y Centros Sociales y la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, gestionar la solicitud de apoyos ante la Dirección General de Administración.
Subdirección de Salud y Centros Sociales	En el caso de los beneficiarios LICONSA realiza supervisiones en conjunto con la Jefatura de Unidad Departamental de Salud, respecto de las entregas y atención brindada a los beneficiarios. Gestiona los apoyos logísticos y humanos necesarios para la implementación de esta acción social. Resguardo de los talonarios de vales de beneficios, resguardo de expedientes y documentación generada, resguardo de base de datos.
Jefatura de Unidad Departamental de Salud	Área técnico-operativa responsable de implementar la acción social MERCOMUNA para beneficiarios LICONSA, elaboración de cédulas, recibos y materiales de control, elaboración de calendarios y horarios de atención a los beneficiarios, elaboración y entrega de reportes de avance, recepción de documentación y expedientes.
Dirección de Vivienda y Grupos Sociales	Supervisa, coordina y participa en la implementación de esta acción social en el caso de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, gestiona en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social los apoyos ante la Dirección General de Administración y la Dirección de Finanzas.
Dirección General de Administración	Autoriza a petición de la Dirección General de Desarrollo Social la entrega de vales “El Iztacalquense” a través de la pagaduría para el número de beneficiarios autorizados. La pagaduría entrega a los visitadores responsables los vales para su resguardo y entrega a los beneficiarios.
Dirección de finanzas	Recepción de vales de los locatarios o comerciantes para su validación, tramita la dispersión o deposito a las tarjetas proporcionadas a los comerciantes o locatarios beneficiarios de esta acción social.

En la página 13, en su tabla

Dice:

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de Beneficiarios y comerciantes, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones comerciantes y locatarios de mercados.
Subdirección de Informática.	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales

Debe decir:

Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y de la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles	Coordinación y supervisión en cuanto al padrón de comercios beneficiarios, promoción y registro de la Acción Social en concentraciones, comercios y locatarios de mercados y resguardo de sus expedientes
Subdirección de Grupos Sociales	Área responsable de elaborar calendarios para la instalación de los módulos de atención para el registro y la recepción de documentación de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, gestiona los permisos y apoyos logísticos de los lugares que se habilitarán para el registro y organización de los solicitantes en dichos puntos.
Subdirección de Informática	Elabora el link y formato de registro para los comercios y locales
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad	Área responsable de la implementación de la acción social MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, elaboración de formatos de registro, elaboración de recibos y materiales de control, recepción de documentos y registro de solicitantes en los módulos, resguardo de expedientes, datos personales, elaboración de bases de datos y padrón de beneficiarios, entrega a la Dirección de Finanzas del listado de las personas visitadoras responsables del resguardo y entrega de los vales "El Iztacalquense" a los beneficiarios. Recibe de los visitadores los expedientes recepcionados en las visitas domiciliarias con sus respectivos recibos debidamente requisitados.

Apartado 4.2, tercer párrafo.

Dice:

Sumado a la condición de salud además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 23,000 familias vulnerables actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una por medio de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos con la intención de reactivar la economía local y disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS Cov-2 se implementa la presente Acción Social.

Debe decir:

Sumado a la condición de salud, además está el impacto a la condición económica de las familias que habitan en la Alcaldía de Iztacalco puesto que por las medidas implementadas de cuidado y prevención se dañaron las fuentes de ingresos, por tanto y con la finalidad de apoyar la economía familiar de 22,500 familias vulnerables. Con un estimado de 17,000 mil personas actualmente inscritas en el programa Liconsa Iztacalco con un apoyo total por \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 cada una; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a un estimado de hasta 5,500 mil personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; dichos apoyos se entregará en forma de vales canjeables en comercios locales de distribución de alimentos, se implementa la presente Acción Social con la intención de reactivar la economía local y así disminuir el impacto económico durante el periodo de contingencia sanitaria por el virus SARS COV-2.

Apartados 4.3. y 4.4

Dice:**4.3. DEFINICION DE LA POBLACION OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida a las 23,000 familias con miembros vulnerables que incluye a niñas y niños menores de 15 años, mujeres y hombres de 60 años y más , mujeres embarazadas, mujeres de 45 a 60 años de edad, enfermos crónicos y mujeres en periodo de lactancia, población que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

4.4 JUSTIFICACION Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y sus alcaldías y el impacto económico que esto significa para la población, la alcaldía Iztacalco busca atenuar el impacto económico en las familias más vulnerables de la demarcación estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como reactivar el comercio local mediante la acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico por medio de

Debe decir:**4.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

Esta acción social de contingencia está dirigida a 22,500 personas vulnerables. Con un estimado de 17,000 mil personas que forman parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la Alcaldía Iztacalco y un estimado de 5,500 mil personas con discapacidad física o mental de 18 a 67 años y que habiten en la Alcaldía Iztacalco, así como hasta 1512 locatarios de 16 mercados en la demarcación y hasta 2900 tiendas ubicadas en cualquiera de sus 55 unidades territoriales.

4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente en la Ciudad de México y el impacto económico que esto significa para la población, la Alcaldía Iztacalco busca atenuarlo en las familias más vulnerables de la demarcación que estén actualmente inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, así como aquellas en las que tengan integrantes con discapacidad física o mental de la Alcaldía Iztacalco y con ello reactivar el comercio local mediante la

En la página 14, primer párrafo

Dice:

vales denominados oficialmente con el nombre de “el iztacalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos. Con esta acción se pretende impactar en ambos sectores de la población, Tanto a las familias más vulnerables a través del beneficio directo de la obtención del vale, así como a los comercios locales asegurando ingresos a los comerciantes en este periodo crítico de contingencia.

Debe decir:

acción social Mercomuna Iztacalco a través de un apoyo económico por medio de vales denominados oficialmente con el nombre de “el iztactalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos. Con esta acción se pretende impactar en ambos sectores de la población, Tanto a las familias más vulnerables a través del beneficio directo de la obtención del vale, así como a los comercios locales asegurando ingresos a los comerciantes en este periodo crítico de contingencia

Apartado 4.5.

Dice:**4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACION CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y/O ALCALDIAS**

Otras alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada alcaldía denominara de manera diferente esta acción social y diseñara la implementación de esta de manera particular.

Debe decir:**4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS**

Otras Alcaldías implementaran una acción social de contingencia apoyando a los beneficiarios de LICONSA, cada Alcaldía denominará de manera diferente esta acción social y diseñará la implementación de ésta de manera particular. De igual forma el DIF CDMX y Gobierno de la CDMX tienen programas de apoyo a personas con discapacidad.

Apartado 5, punto 5.2.

Dice:

5.2.-Esta acción social beneficiara en su totalidad hasta a 23,000 beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA pertenecientes a Iztacalco únicamente.

Debe decir:

5.2.- Esta acción social beneficiará a 22,500 personas, de las cuales 17,000 son beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA Iztacalco y 5,500 PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL de 18 a 67 años registrados en el padrón histórico de solicitantes de apoyo a discapacidad de la Alcaldía Iztacalco y aquellos que se registren en los módulos establecidos para tal efecto.

Apartado 6, numerales 6.1 y 6.2 primer párrafo

Dice:**6.1. OBJETIVO GENERAL**

Impulso a la economía familiar y a la economía Social de Barrio por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para hasta 23,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa por medio de vales denominados “el Iztactalquense” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “el iztocalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos hasta para 23,000 familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00. Para cada beneficiario.

Debe decir:

6.1. OBJETIVO GENERAL

Impulso a la economía familiar para 22,500 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para 17,000 familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa; así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a 5,500 personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscritos en el padrón de beneficiarios Liconsa. Dichos apoyos se entregarán por medio de vales denominados “El Iztocalquense” canjeables en comercios y locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar un apoyo económico por medio de vales denominados “El Iztocalquense” canjeables en comercios locales de distribución de alimentos a 22,500 personas, 17,000 mil familias inscritas en el programa de Abasto Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$1,050.00 dividido en hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para cada beneficiario. Así como con un apoyo económico total y por única vez de \$700.00 a 5,500 personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

Apartado 7. METAS, numeral 7.1

Dice:

7.1.- Otorgar hasta 23,000 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a los beneficiarios en cada una de las 30 lecherías Liconsa, para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

Debe decir:

7.1.- Otorgar 22,500 apoyos económicos por medio de vales por la cantidad total de \$1,050.00 en hasta tres dispersiones quincenales a entregar a 17,000 mil personas beneficiarias de cada una de las 30 lecherías Liconsa en iztocalco y de \$700.00 a 5,500 personas con discapacidad física o mental y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa; para la adquisición de bienes alimentarios con la intención de contribuir a la mejora nutricional de las familias y con ello fortalecer su salud y apuntalar su economía.

En la página 15, en los apartados 8, 9, 10 y 11

Dice:

8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de \$24, 150,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$24, 150 ,000.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100).	Hasta 23,000 apoyos en forma de vales por un total de \$1050.00 por persona	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario

Se otorgará hasta a 23,000 familias un talonario con vales por un valor de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por quincena en hasta 3 entregas.

9. TEMPORALIDAD

Fecha de Inicio

Segunda quincena de abril

Fecha de término

Segunda quincena de mayo

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS

-Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial vigente del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Cedula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACION

Se otorgará un apoyo de \$1,050 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por familia inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten.

Debe decir:

8. PRESUPUESTO

El monto total presupuestal dirigido a implementar esta acción social es de hasta \$21, 700,000.00 (veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N).

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$21, 700,000.00 (veintiún millones setecientos mil pesos. 00/100 M.N).	22,500 apoyos en forma de vales.	Hasta 3 entregas quincenales de vales con un valor de \$350.00 en cada quincena por beneficiario LICONSA
	Para 17,000 mil personas beneficiarias de LICONSA por un total de \$1050.00 por persona.	Entrega única para personas con discapacidad física o mental de \$700.00 pesos

	Para 5,500 personas con Discapacidad física o mental, con un apoyo de \$700.00 pesos en total por única vez.	
--	--	--

Se otorgará un talonario con vales a 22,500 personas beneficiarias, en caso de LICONSA con un valor de \$1050.00 pesos en tres entregas y para las personas con discapacidad física o mental un total de \$700.00 en una única entrega.

9. TEMPORALIDAD

APOYO	Fecha de Inicio	Fecha de término
LICONSA	Segunda quincena de abril	Segunda quincena de mayo
PERSONAS DISCAPACIDAD CON	03 de agosto	03 de septiembre

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

*Beneficiarios LICONSA

-Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa inscritos al mes de marzo, para lo cual deberá presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche o Copia de la identificación Oficial del titular (Credencial para votar expedida por INE o IFE, Credencial del INAPAM, Cédula Profesional, pasaporte o cartilla de Servicio Militar). En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de Identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de Identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa.

*Beneficiarios Personas con Discapacidad

-No haber recibido el beneficio del Programa de Abasto Social de Liconsa.

-Consultar en el link publicado para este fin en la página oficial de la alcaldía Iztacalco si se encuentra registrado en el padrón histórico de solicitantes de apoyos para personas con discapacidad de Iztacalco podrá esperar la visita de personal de esta alcaldía quienes se identificaran debidamente, recepcionaran la documentación señalada y entregaran el apoyo correspondiente.

En caso de no encontrarse en el padrón histórico podrá registrarse y entregar documentación en cualquiera de los módulos instalados para ingresar a la acción social.

En ambos casos deberán presentar los siguientes documentos en copia legible:

-Copia del certificado, constancia, resumen o historial clínico, dictamen de discapacidad, hoja de contra referencia, de discapacidad o funcionalidad de institución pública, credencial de discapacidad permanente emitida por el DIF

-Copia de la identificación oficial del solicitante (Credencial para votar expedida por INE o IFE, si tiene a la vista todos los datos domicilio y CURP no será necesario entregar copia de éstos.

Si presenta INE o IFE que no tenga los datos a la vista, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o credencial INAPAM; deberá presentar también:

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses

-Clave Única de Registro de Población CURP

-En el caso de haber cumplido la mayoría de edad en el año 2020 y no haber tramitado su credencial para votar deberá presentar copia del Acta de Nacimiento.

- Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada al módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que reciben su dotación de leche para acceder a esta acción, proporcionar los documentos requeridos, llenar y firmar el formato de registro.

Las personas con discapacidad física o mental interesadas en participar en esta acción social deberán consultar en el link publicado para este fin, en la página oficial de la alcaldía Iztacalco, si se encuentra registrado en el padrón histórico de solicitantes de apoyos para personas con discapacidad de Iztacalco podrá esperar la visita de personal de esta alcaldía quienes se identificaran debidamente, recepcionaran la documentación señalada y entregaran el apoyo correspondiente.

En caso de no encontrarse en el padrón histórico podrá registrarse y entregar documentación en cualquiera de los módulos instalados para ingresar a la acción social.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada a el módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios

Todos los formatos y trámites para realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se otorgará un apoyo de \$1,050.00 pesos en vales en tres entregas quincenales cada una de \$350.00 pesos por persona inscrita en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en Iztacalco que así lo soliciten, o bien, \$700.00 pesos en vales por única vez a personas con discapacidad física o mental de la Alcaldía Iztacalco, que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.

Se priorizara a aquellas personas que de acuerdo al análisis de su certificado de discapacidad presenten un alto grado de dificultad y baja funcionalidad.

En la página 16, apartados 12 y 13

Dice:

12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

-El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa.

-El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztacalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) copia de sus documentos requeridos 2) llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales el iztactalquense en cada una de sus dispersiones.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztactalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztcalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztacalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos,

-Nombre completo del propietario

-Nombre del Negocio

-Calve Única de Registro de Población (CURP)

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
- Ubicación del Local y/o Mercado
- Teléfono fijo y celular, y
- Tipo de Producto.
- Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
- Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
- En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionará vía cheque.

Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztaccalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

- 1.- La Dirección General de Administración (Coordinación de Recursos Financieros) entrega a la Dirección General de Desarrollo Social los vales correspondientes a cada dispersión de cada uno de los beneficiarios de esta acción social.
- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Salud y Centros sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud otorga la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por beneficiario hasta por tres entregas quincenales en cada una de las lecherías Liconsa de la Alcaldía Iztaccalco.
- 3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.
- 4.- Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztaccalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados los días lunes, Miércoles y Viernes en un horario de 16:00 a 18:00 horas, y recibirá a cambio una Cedula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztaccalco, el pago se realizará 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la cuenta proporcionada en su registro, en caso de no haber proporcionado cuenta bancaria será por medio de un cheque por la cantidad correspondiente.
- 4.- Los locatarios acuden a la Dirección de finanzas a proporcionar los vales obtenidos y espera a que se le realice la transferencia correspondiente a la cuenta que proporciono o por medio de un cheque por el monto equivalente a los vales proporcionados.

Debe decir:

12. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios LICONSA:

- El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa y del padrón de solicitantes de apoyos a personas con discapacidad física o mental de la alcaldía Iztaccalco, y que no hayan recibido el beneficio de esta acción social por estar inscrito en el padrón de beneficiarios Liconsa.
- El registro de acceso a la acción social de Mercomuna Iztaccalco será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social deberá solicitar al solicitante: 1) Copia de sus documentos requeridos 2) Llenar el formato de registro en donde está establecida el número de dispersión correspondiente (primera, segunda y tercera dispersión) 3) Firmar de recibido de los vales el iztaccalquense en cada una de sus dispersiones.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “el iztaccalquense” deberán ingresar y registrarse en línea en la página oficial de la alcaldía: <https://www.iztaccalco.cdmx.gob.mx> a través del formato de registro para comerciantes de la acción social Mercomuna Iztaccalco en donde tendrá que proporcionar los siguientes datos,

- Nombre completo del propietario
- Nombre del Negocio

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Nombre del Mercado (en caso de ser local de mercado)
 - Ubicación del Local y/o Mercado
 - Teléfono fijo y celular, y
 - Tipo de Producto.
 - Clave única del registro del SIAPEM (Para el caso de los comercios establecidos)
 - Si tiene cuenta bancaria deberá proporcionar también: 1) Número de cuenta 2) Clave Interbancaria 3) Nombre del titular de la cuenta 4) Nombre del banco
 - En caso de no tener cuenta Bancaria el pago proporcional a la cantidad total de los vales se proporcionar vía cheque.
- Una vez concluido deberá imprimir el comprobante de registro, la guía descargable para identificar la autenticidad de los vales y el cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “el iztaccalquense”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

Incorporación de beneficiarios a Personas con Discapacidad física o mental

Las personas con discapacidad física o mental interesadas en participar en esta acción social deberán

Consultar en el link publicado para este fin en la página oficial de la alcaldía Iztacalco si se encuentra registrado en el padrón histórico de solicitantes de apoyos para personas con discapacidad de Iztacalco podrá esperar la visita de personal de esta alcaldía quienes se identificaran debidamente, recepcionaran la documentación señalada y entregaran el apoyo correspondiente.

En caso de no encontrarse en el padrón histórico podrá registrarse y entregar documentación en cualquiera de los módulos instalados para ingresar a la acción social.

Si la condición física o mental de la persona discapacitada no le permite desplazarse o firmar es necesario que la persona responsable acuda con la documentación solicitada a el módulo que le corresponda, anexando copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio para realizar los trámites necesarios.

13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1.- La Dirección General de administración Autoriza a petición de la Dirección General de Desarrollo Social la entrega de vales “El Iztaccalquense” a través de la pagaduría para el número de beneficiarios autorizados. La pagaduría entrega en caso de beneficiarios LICONSA al responsable de la implementación de esta acción social Subdirector de Salud y Centros Sociales o a los visitadores responsables en caso de beneficiarios personas con discapacidad los talonarios con los vales para su resguardo y entrega a los beneficiarios.

2.- La Dirección General de Administración Recepciona los vales de los locatarios o comerciantes para su validación, gestiona la dispersión o deposito a las tarjetas proporcionadas a los comerciantes o locatarios beneficiarios de esta acción social.

3.- La Dirección General de Desarrollo Social solicita a petición de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales y la Subdirección de Centros Sociales y Salud, los apoyos determinados para la entrega a los beneficiarios.

4.-Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiaran los productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.

5.-Para el cobro de vales el locatario o comerciante acude directamente a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Iztacalco, con el total de vales que recibió como pago de sus mercancías debidamente cancelados de Lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, y recibirá a cambio una Cédula de recepción de vales de la acción Mercomuna Iztacalco, el pago se realizará 24 horas después de su validación por medio de una transferencia a la tarjeta proporcionada para esta acción social.

En la página 17, apartado 16, párrafo cuarto

Dice:

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa beneficiados con la entrega de vales quedaran bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales Jose Alejandro Pineda Baca y Emilio Mora Arce Jefe de Unidad Departamental de Salud.

Debe decir:

Los datos personales del padrón de beneficiarios de Liconsa acreedores a la entrega de vales, quedarán bajo resguardo del Subdirector de Salud y Centros Sociales y del Jefe de Unidad Departamental de Salud. Los datos personales del padrón de beneficiarios de personas con discapacidad quedarán bajo resguardo del Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad.

En la página 17, en su tabla

Dice:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CALCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACION
PROPOSITO	Impulso a la economía familiar de la población Vulnerable y a la economía Social de Barrio en la alcaldía	Porcentaje de población beneficiaria	Número de beneficiarios con apoyo económico/ número de	porcentaje	anual	Cubrir el 100% de las familias iztactalquenses que actualmente forman parte del padrón de	Bases de datos e informes

Debe decir:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPOSITO	Impulsar a la economía familiar para hasta 24,000 beneficiarios, por medio de un apoyo económico de \$1050.00 dividido en	Porcentaje de población beneficiaria	Número de solicitantes de apoyo Liconsa, sumado al número de	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que acudan a solicitar el apoyo y que forman	Bases de datos e informes

En la página 18 en su tabla

Dice:

	Iztacalco, a través de la proporción de vales canjeables en comercios locales, ante la contingencia Sanitaria por el brote de COVID-19.		personas que conforman la población potencial			beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	
COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados / número total de apoyos programados	Porcentaje	anual	Cubrir el 100% de las familias iztactalquenses que actualmente forman parte del padrón de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa	Bases de datos e informes

Debe decir:

	hasta tres dispersiones quincenales de \$350.00 para familias actualmente inscritas en el Programa de Abasto Social de Leche Liconsa. Así como un apoyo económico de \$700.00 pesos por única vez para Personas con Discapacidad física o mental, que no hayan sido beneficiados		solicitantes de personas con discapacidad / número de personas a quien se pretende beneficiar en el presente programa .			parte del listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco ; así como cubrir el 100% de las personas con discapacidad que acudan a solicitar el apoyo	
--	--	--	---	--	--	---	--

	<p>con el apoyo del programa Liconsa. Dicho apoyo se proporcionará por medio de vales denominados “el Iztacalquense” canjeables en comercios locales que deberán ser incorporados al programa mediante solicitud a través del personal acreditado y capacitado para este fin.</p>					<p>y que no hayan sido beneficiadas con el programa de Mercomuna y que forman parte del padrón de beneficiarios de Liconsa.</p>	
COMPONENTE	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos efectivamente otorgados	Número total de apoyos otorgados/ número total de apoyos programados	Porcentaje	Anual	Cubrir el 100% de las familias que actualmente forman parte del listado de beneficiarios del programa de Abasto Social de Liconsa en Iztacalco y de las personas con discapacidad solicitantes previamente registradas, que no hayan	Bases de datos e informes

						sido beneficia dos con el programa de Abasto Social Liconsa.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Primer párrafo después de la tabla

Dice:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

Esta acción social es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades Institucionales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social de contingencia, “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social “MERCOMUNA IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales de los beneficiarios MERCOMUNA LICONSA es Emilio Mora Arce Jefe de la Unidad Departamental de Salud. El responsable de los datos personales MERCOMUNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL es Eduardo Flores Flores Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO